



MEMORANDUM U.O.C. N° 296/2025

A : **Mgter. Mirta González**
Secretaria de Administración y Finanzas

De : **Abog. Liz Aurora Romero**
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

Referencia : **Dictamen Técnico Legal N° 56/2025 - Modificación cláusula N° 8 Contrato N° 43/2024**

Fecha : **12 de noviembre de 2025**

Considerando lo establecido en el art. 67 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el apartado 2.2 Modificaciones al contrato de bienes y servicios, inc. a), c) de la Res. N°1159/2024 ***POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA***, en cumplimiento a lo estipulado se emite el visto bueno correspondiente para la prosecución de la Adenda N°01 al contrato N°43/2024 en los siguientes términos:

ID N°: 453044

Descripción del Proceso: *Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Y Hñ calle G Distrito de Nueva Alborada y Puente de Hormigón Armado sobre Arroyo Tacuary Distrito de Alto Vera - Ad-Referéndum - Plurianual*

Contrato N° 43/2024.-

Vigencia: *El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-*

El plazo de ejecución de la obra es de 240 días con inicio en fecha 28/11/2024, más 174 días de prórroga; con una fecha de terminación del plazo de ejecución al 16/01/2025.

Contratista: *ARQ. JAIME BECZKO*



Abg. Liz Romero
Jefa Unidad Opva. de Contrataciones
Gobernación - Itapúa



Observaciones:

El contrato se encuentra vigente, el plazo de ejecución es hasta el 16/01/2025.-

El administrador de contrato Ing. Custi Ecker designado según acto administrativo de la máxima autoridad N° 1572/2025 de fecha 12/11/2025, a través del Dictamen Técnico y Legal explica los motivos, expone los fundamentos legales y justifica la modificación de la cláusula N°08 Administrador de Contrato a través de una adenda al contrato N° 43/2024 .-

Verificadas las normativas vigentes referentes al caso y las condiciones contractuales, es parecer de esta Unidad dar el Visto bueno correspondiente a fin de que se dé trámite a la modificación solicitada.-

Marco Legal:

A Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Res. DNCP N° 4401/23, Res. N°1159/2024.-

Observación: *Se remite todo el expediente, a fin de seguir el trámite que corresponde.-*
Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


Abg. Liz Romero
Jefa Unidad Opva. de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

